

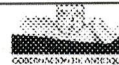


Radicado: D 2024070003693

Fecha: 21/08/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2018070002030 del 26 de julio de 2018 creo la Mesa de concertación permanente interinstitucional entre los delegados de la Organización Indígena de Antioquia –OIA- y la Administración Departamental, como una instancia participativa, asesora, de consulta y de concertación de estrategias, planes, programas y proyectos que impacten a las comunidades indígenas, cuya secretaría técnica estará a cargo de la Gerencia Indígena de Antioquia.

Que el artículo 2 Ibídem, establece que la Mesa estará integrada, entre otros, por el Gobernador o su delegado de orden directivo, quien presidirá la Mesa.

Que mediante comunicado con radicado 2024020038584 enviado por el Gerente Indígena de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se convoca al Gobernador o su delegado a la 1° Mesa de Concertación Interinstitucional de Diálogo Permanente con los Pueblos Indígenas de Antioquia, para el miércoles 21 de agosto de 2024.

Que ante la imposibilidad de asistir 1° Mesa de Concertación Interinstitucional de Diálogo Permanente con los Pueblos Indígenas de Antioquia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 artículo 9 y siguientes, se hace necesario delegar la representación del Gobernador en la doctora PAULA ANDREA POLO ZULUAGA, Directora de Paz y Noviolencia o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Delegar en la doctora PAULA ANDREA POLO ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.240.591, Directora de Paz y

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

Noviolencia o quien haga sus veces, la representación del Gobernador en la 1º Mesa de Concertación Interinstitucional de Diálogo Permanente con los Pueblos Indígenas de Antioquia, para el miércoles 21 de agosto de 2024.

Parágrafo. La delegada fungirá como presidente de la Mesa.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



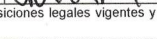
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria-Oficina Privada		20-08-2024
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		20/08/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		20/08/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.